

Bases de Condiciones Técnicas y Administrativas para el contrato menor de un servicio consistente en la Asistencia Técnica para la Formación al Destino en la Medición y Caracterización del cielo nocturno del Valle de Ricote, como paso previo al procedimiento de certificación como destino turístico StarLight (DTS), en el marco de la ejecución y seguimiento de la actuación de cohesión entre destinos (ACD) Valle de Ricote Slow, para el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2023; Impulsado por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM). Eje 3. Actuación 3.2. «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

EXP PRO002

1. ANTECEDENTES Y ACTUACIÓN

Tras la elaboración de los últimos planes de turismo de la Región de Murcia (Plan Estratégico de Turismo 2022-32 y Plan de Desarrollo de Producto Turístico) que han conllevado un exhaustivo análisis y diagnóstico de la realidad turística de los diferentes destinos, se han detectado diferentes debilidades estructurales que parecen haberse acentuado tras la crisis sanitaria y están dificultando el desarrollo competitivo y sostenible del sector turístico regional en este nuevo escenario post-covid. Una de las principales debilidades competitivas identificadas radica en el enclave turístico Valle de Ricote, que a pesar del gran potencial turístico que tiene se encuentra aún sin explorar y poner en valor plenamente.

Los municipios que conforman el Valle de Ricote cuentan con una gran variedad de recursos naturales, paisajísticos, culturales, históricos y etnográficos que necesitan seguir desarrollándose, potenciándose y promocionándose para convertirse en productos turísticos consolidados y de calidad. Estos municipios están unidos por una historia compartida desde tiempos íberos, romanos y de la importante ocupación musulmana, y, aunque se cuenta con recursos comunes a los cuatro territorios, resulta necesario establecer un hilo conductor que ayude al turista a entender la importancia que estos lugares han tenido y le acompañe en su interpretación. En este aspecto, se ha detectado como una necesidad fundamental rediseñar la imagen de marca del Valle de Ricote para dar a conocer las bondades de los recursos y productos turísticos del Valle de manera conjunta y aplicando soluciones innovadoras mediante la digitalización. En este sentido, es necesario promocionar en conjunto el corazón del Valle de Ricote en un sentido diferenciador al resto de comunidades próximas para diversificar y complementar la oferta en este territorio. La mejora de la competitividad del destino pasa por emprender una batería de actuaciones de mejora de las infraestructuras y la calidad de los servicios turísticos, la sostenibilidad, la transición verde y la eficiencia energética. Con ello, el potencial turístico del Valle se vería reforzado, transformando el destino y reconvirtiéndolo bajo la premisa de sostenibilidad social, económica y medioambiental.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, acordó un paquete de medidas de enorme alcance, poniendo en marcha para ello un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), que permitirá a España movilizar un volumen de inversión sin precedentes.

El 7 de octubre de 2020 se aprobó el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España que traza la hoja de ruta para la modernización de la



economía española y, posteriormente, se dictó el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como un proyecto de país que requiere de la implicación de todos los agentes económicos y sociales, de todos los niveles de gobierno y del conjunto de los recursos de la Administración Pública.

El marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia fue establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que regula el definitivo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado por el Gobierno español el 21 de abril de 2021, aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021.

Los proyectos que constituyen el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) permiten la realización de reformas estructurales en los siguientes años, mediante cambios normativos e inversiones, y posibilitan un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19, y una transformación hacia una estructura más resiliente e inclusiva de especial relevancia; todo ello para el interés público, social y económico.

Dentro de las diez políticas palanca y treinta componentes que contempla el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la política palanca V Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora, se encuadra el Componente 14, que incorpora un Plan de Modernización y competitividad del sector turístico, en el que se prevé la modernización del sector turístico español desde una perspectiva integral, incluyendo diferentes ámbitos estratégicos de actuación como la sostenibilidad de los destinos y productos turísticos, el fomento de la eficiencia energética y la economía circular en el sector y con ello su descarbonización, la preservación del patrimonio histórico de uso turístico, la ordenación y coordinación del mercado de viviendas de uso turístico, la puesta en marcha de planes de resiliencia específicos en destinos extrapeninsulares, la transformación digital del sector turístico o el fortalecimiento del comercio en zonas turísticas, así como impulsar la economía de la España «vacía» o rural, a partir del aprovechamiento de sus recursos naturales y endógenos aprovechando el carácter dinamizador de la actividad turística.

El componente está organizado en torno a 4 grandes ejes convertidos en sus inversiones principales: I1, Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad; I2, Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico; I3, Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares; e I4, Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

Este primer eje de inversión «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad» tiene por objeto implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial; beneficiando a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

A su vez, esta inversión primera se subdivide en dos submedidas (Elaboración de la Estrategia de Turismo Sostenible España 2030 y Planes de Sostenibilidad Turística en Destino).



Concretamente el servicio objeto de estas bases se encuadra en la submedida 2 de la inversión primera «Planes de Sostenibilidad Turística en Destino» (en adelante PSTD). Los mismos se configuran como mecanismos de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración: la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales; así como el sector privado. Su objetivo es que, mediante una importante provisión de recursos económicos, se acometan actuaciones transformadoras del sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

Esta submedida cuenta con dos elementos diferenciados: La elaboración de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino y, en segundo lugar y como instrumento de la Estrategia, el Desarrollo del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, financiado a cargo del MRR.

En cuanto al primero de los elementos, la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos fue aprobada por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, celebrada el 28 de julio de 2021.

Esta Estrategia se materializa en dos Programas diferenciados:

- Por una parte, el Programa Ordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos, que se convoca anualmente y se financia con presupuestos de las tres administraciones: nacional, autonómica y local.
- Por otra parte, el Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, principal actuación del Plan de competitividad y modernización del sector turístico, que se distingue por el carácter excepcional de su financiación, que procede en su totalidad de los fondos europeos.

Este último Programa encuentra su concreción operativa en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destino (en adelante PTSTD) que se negociarán cada año con cada una de las Comunidades Autónomas y sus entidades locales, y en un Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destino.

Tras la aprobación de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, con fecha de 29 de marzo de 2022 se acordó en el seno de la Conferencia sectorial de Turismo el lanzamiento de la Convocatoria extraordinaria correspondiente al ejercicio 2022 del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, en el contexto de la submedida 2 de la inversión 1 (Planes de Sostenibilidad Turística en Destino), del componente 14 (Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico), de la palanca V (Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esto ha permitido la presentación de propuestas a Entidades Locales y Comunidades Autónomas, y tras la cual se ha procedido a la configuración de los Planes Territoriales que permiten configurar en cada territorio y destino una respuesta ante los retos de la sostenibilidad turística, en el ejercicio de sus competencias en materia de ordenación del turismo y en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la competitividad de los destinos.

Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b4f2ed6-bbb1-73d2-1a5f-0050569b280

07/11/2025 09:13:53

GIL CANTOS, MARIA JESUS



La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es consciente de la oportunidad que representa esta vía de financiación que suponen los Fondos Next Generation EU para afrontar las debilidades competitivas del Valle de Ricote como destino turístico. Es por ello que desde el ITREM se presentó solicitud de participación en la convocatoria 2023 del Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por los fondos europeos 'Next Generation', con la intervención denominada Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD) 'Valle de Ricote Slow'.

Por Resolución de 27 de junio de 2023 de la Secretaría de Estado de Turismo por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, al Plan Territorial de la Región de Murcia 2023 se le asigna un crédito de 18.670.000,00 euros, que incluye la asignación de 3.342.707,50 € para esta ACD 'Valle de Ricote Slow'.

La ACD Valle de Ricote SLOW pretende desarrollar el potencial turístico de manera conjunta en el corazón del Valle, con el objetivo de aumentar su competitividad como destino turístico gracias a la implementación de medidas de sostenibilidad ambiental y socioeconómica, innovación y de mejora de la cohesión territorial. El objetivo general es convertir el Valle de Ricote en un referente para el turismo SLOW. Los valores naturales y paisajísticos que caracterizan al sistema agrario del Valle de Ricote le han valido para ser reconocido como Sistema Importante del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM) por Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

En relación con lo anterior, dentro de la ACD "Valle de Ricote SLOW", en el **Eje 3, formación en Digitalización, se enmarca la Actuación 3.2, con el título "Asistencia Técnica para la Formación al Destino en la Medición y Caracterización del cielo nocturno del Valle de Ricote, como paso previo al procedimiento de certificación como destino turístico StarLight (DTS)",** con el objetivo de formar a personal del ITREM en las herramientas digitales necesarias para adquirir los conocimientos básicos, técnicos y prácticos, que le permitan alcanzar, en una fase posterior, la certificación como destino turístico StarLight del Valle de Ricote., lo que impulsará de manera exponencial el destino Valle de Ricote, como una zona excepcional para las experiencias Slow, fomentando el turismo sostenible y maximizando la inversión en equipamientos culturales.

Todo ello significará para el Valle de Ricote:

- Crear una experiencia estacional exclusiva y poética.
- Fomentar el bienestar y la conexión con la naturaleza.
- Impulsar la economía rural, desestacionalizándola.
- Potenciar la identidad del Valle de Ricote mediante una propuesta conjunta de los 4 municipios.
- Aumentar las pernoctaciones y el gasto turístico.
- Dinamizar el tejido productivo local



Público objetivo al que va dirigida la formación:

- 1.- Personal funcionario del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.
2. Formación para los profesionales turísticos y técnicos municipales de los municipios del Valle de Ricote, promoviendo la valoración del cielo nocturno.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Tiene por objeto, la contratación de una asistencia técnica para la formación al destino para la medición y caracterización de la calidad del cielo nocturno del Valle de Ricote, que posteriormente dará lugar a un plan de acción específico para la obtención y mantenimiento de la certificación “Starlight” del Valle de Ricote, lo que contribuirá a garantizar la correcta ejecución de la ACD “Valle de Ricote SLOW” y la gestión eficaz de los fondos europeos y la consecución de los hitos y objetivos marcados.

Para llevar a cabo esta actuación es preciso la contratación de una asistencia técnica especializada que deberá llevar a cabo la formación técnica necesaria que permita la obtención de los datos y la documentación exigidos por la “Fundación Starlight”, incluyendo, al menos, los conocimientos para las siguientes tareas:

- Formación y trabajo práctico para la medición de la calidad del cielo nocturno del Valle de Ricote en los municipios de Ricote, Ojós, Ulea y Villanueva del Río Segura, en relación con los siguientes parámetros: brillo, seeing (nitidez), transparencia y cobertura de nubes.
- Formación y trabajo práctico para la zonificación lumínica Starlight y delimitación de áreas con mayor potencial de certificación.
- Formación en la elaboración de una memoria técnica que incluya metodología, instrumentación, resultados, análisis y recomendaciones.
- Formación y trabajo práctico para la elaboración de mapas temáticos de los parámetros de calidad del cielo en formato SIG (Sistema de Información Geográfica) o equivalente.
- Una sesión de formación online, para los ciudadanos y los profesionales municipales, promoviendo la valoración del cielo nocturno.

3. PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y DURACIÓN

El presupuesto máximo de licitación se fija en 7.000,00 €, más el 21% de IVA, lo que da una suma total de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (8.470,00€)**. El presupuesto se ha calculado teniendo en cuenta otros trabajos similares, y se incluyen todos los gastos derivados de la ejecución de los trabajos, desplazamientos, dietas, seguros, materiales y cualquier otro coste necesario para la prestación completa del servicio.

Por su cuantía, el contrato se tramita como contrato menor, dado que se trata de un contrato de



servicios cuyo valor estimado es inferior a 15.000 euros (artículo 118.1 de la LCSP).

El plazo de prestación del servicio será de **2 meses** desde la adjudicación del contrato, plazo en el cual la formación, con sus trabajos prácticos deberán estar correctamente finalizadas y justificadas.

El presente contrato se enmarca dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

4. MEDIOS PERSONALES: La empresa contratista estará obligada a adscribir a la ejecución del contrato a un equipo profesional multidisciplinar con conocimientos técnicos especializados sobre los aspectos objeto del mismo y con capacidad suficiente para poder desarrollar a plena satisfacción el contenido de los trabajos contratados, debiendo acreditar solvencia técnica y experiencia contrastada en la realización de auditorías y proyectos relacionados con la certificación Starlight.

El **equipo técnico** mínimo exigido será:

- Dirección de proyecto: persona con titulación habilitante para realizar auditorías Starlight y con experiencia mínima de 5 años en proyectos de certificación Starlight o estudios de contaminación lumínica.
- Haber participado en al menos 10 proyectos de caracterización de calidad del cielo y planes de desarrollo de destinos o reservas Starlight acreditadas en los últimos 5 años.
- 1 persona con titulación de Guía Starlight.
- 1 persona con titulación de Monitor Starlight.

Documentación acreditativa:

- Copia de las titulaciones que habiliten para la realización de auditorías Starlight.
- Certificados de buena ejecución de proyectos similares emitidos por las entidades contratantes.

El incumplimiento de los requisitos de solvencia técnica será causa de exclusión.

5. MEDIOS MATERIALES MÍNIMOS

El adjudicatario deberá disponer de los siguientes equipos, aportando una declaración responsable que lo acredite:

- Al menos 5 fotómetros.
- Fotómetro multibanda con cuatro canales de luz diferentes.



- ASTMON (All Sky Transmission Monitor).
- Cámara All Sky calibrada para medida directa del brillo del fondo del cielo y temperatura de color.
- Seeing Monitor.
- Radioespectrómetro y luxómetro para caracterización espectral de fuentes de luz.
- Luminanciómetro para caracterización luminotécnica.

5. ENTREGABLES

Como consecuencia de la formación, deberán obtenerse, como mínimo, los siguientes entregables:

- Estudio de viabilidad de los cielos del Valle de Ricote completo con metodología, instrumentación, resultados y conclusiones.
- Mapas temáticos en formato digital (SIG) de los parámetros de calidad del cielo.
- Plan de acción Starlight, con medidas de mejora y propuesta de zonificación.
- Informe resumen ejecutivo en formato editable y PDF.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA.

6.1. Propuesta técnica

El licitador deberá presentar una propuesta técnica conforme a las características del objeto de contrato, con el desarrollo de las actuaciones que incluye su propuesta, la cual será elaborada con aceptación y sujeción a los requisitos y cláusulas contenidos en estas bases de condiciones técnicas y administrativas. Se valorará la propuesta con mayor calidad en cuanto a experiencia, plazo y extensión y exhaustividad de la propuesta de los trabajos de campo.

6.2. Oferta económica

Se valorará la menor oferta económica, que deberá especificar el precio total del servicio ofertado, incluyendo el IVA.

7. PROPIEDAD DE TRABAJOS

Los trabajos que se realicen serán propiedad del ITREM, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento información sobre el desarrollo de los trabajos. Asimismo, podrá proponer o realizar modificaciones con respecto a los mismos.

El contratista no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización del ITREM. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.



A petición del ITREM, el contratista tendrá la obligación de proporcionar todos los datos, documentos, procesos y procedimientos empleados para la elaboración de sus trabajos e informes.

Se establecerá con el contratista unas “cláusulas de confidencialidad”, en la información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso de la prestación del citado servicio. Esta será en estricta confidencialidad.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista realizará la prestación del servicio con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en las presentes Bases de condiciones técnicas y administrativas, observando fielmente lo establecido en ellas, así como las instrucciones del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia».

2. De conformidad con lo anterior, el adjudicatario deberá tener asegurado a su personal contra accidentes, así como cubrir los seguros sociales, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, declinando el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» cualquier posible reclamación o incidencia en este sentido; asimismo, deberá tener cubierta la Responsabilidad Civil que pueda derivarse de su actuación.

3. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

4. Deberá ejecutar a su costa las subsanaciones de los trabajos recusados por estimarse defectuosos o incorrectos.

5. Serán a cargo del contratista todos los gastos derivados de cualquier acción presentada en la propuesta técnica.

6. Será obligación del contratista, indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 196 de la LCSP.

7. El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

8. El Órgano de Contratación podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento, que acredite su situación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, pudiendo ser su falta de acreditación motivo de resolución del contrato.



9. La empresa contratista nombrará un jefe de equipo que mantendrá regularmente contacto con los técnicos del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia».

10. El contratista deberá presentar ante el **ITREM** la Declaración de no estar incurso en las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

11. El contratista y los subcontratistas, en su caso, deberán presentar ante el **ITREM** la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), debidamente firmada electrónicamente, cumplimentada por todas las personas de su equipo que intervengan en la ejecución del contrato. Asimismo, deberán cumplimentar el Anexo IV. B (“Cesión y tratamiento de datos”) y IV. C (“Compromiso de cumplimiento de principios transversales”) establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

12. Cumplimiento de las obligaciones de los fondos Next Generation, recogidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (DNSH, etiquetado verde y digital, cumplimiento de hitos y objetivos, doble financiación, medidas de lucha contra el fraude y conflicto de interés, etc.).

Durante la ejecución del contrato, el contratista y los posibles subcontratistas garantizarán el respeto al principio de “no causar un perjuicio significativo” (DNSH), así como el cumplimiento del etiquetado verde y digital, exigidos por el Reglamento (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

En particular, se cumplirá con las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 14, así como en la medida I.1, en la que se enmarcan dichos proyectos, tanto en lo referido al principio DNSH, como al etiquetado climático y digital.

A efectos de su correcto cumplimiento, deberán consultarse los siguientes documentos:

- Guía Técnica DNSH de la Comisión Europea.
- Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. (DOUE núm. 58, de 18 de febrero).
- Guía DNSH (MITECO): Recomendaciones para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente.



Dicho compromiso se concretará al inicio mediante la presentación de una declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH).

Se podrán adoptar medidas correctoras por parte del órgano de contratación en cumplimiento de obligaciones asumidas en lo que respecta al etiquetado verde y digital y a la aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo, con el alcance y límites que, en su caso, se indique.

En todo caso, el presente contrato se ejecutará cumpliendo la legislación medioambiental aplicable, tanto nacional como de la Unión Europea. El órgano de contratación podrá solicitar evidencias para la justificación de su cumplimiento, tales como autoevaluaciones si así se considera necesario.

El cuidado y preservación del medio ambiente marino y terrestre es fundamental para garantizar la sostenibilidad del patrimonio natural de la Región de Murcia. Siempre que sea de aplicación, se requerirá el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, así como de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y de la Directiva 2009/147/CE del parlamento europeo y del consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

En cualquier caso, se deberá cumplir con los permisos y documentación de carácter ambiental pertinentes.

13. Al contrato objeto de las presentes bases le es de obligatoria aplicación el Plan de Medidas Antifraude del ITREM.

14. El contratista y los subcontratistas, en su caso, están obligados a aportar al ITREM la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

15. El contratista está obligado a someterse a las actuaciones de control y seguimiento de la aplicación de los fondos destinados al proyecto subvencionado mediante la verificación de documentos y a la evaluación continua y final por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, así como al control financiero de los mismos por la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas y órganos estatales y europeos que tengan encomendado el control y seguimiento de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular la Comisión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y la Fiscalía europea, que podrán acceder a la información de detalle de las actuaciones realizadas.



16. Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión Europea y el Reino de España, por el que se concreta el marco en relación con la publicación de información, visibilidad de la financiación de la Unión y derecho de uso; en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>. Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

17. El contratista queda obligado a la conservación de documentos conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1296/2013, (UE) nº 1301/2013, (UE) nº 1303/2013, (UE) nº 1304/2013, (UE) nº 1309/2013, (UE) nº 1316/2013, (UE) nº 223/2014 y (UE) nº 283/2014 y la Decisión nº 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012.

18. El contratista deberá proporcionar al ITREM la información contenida en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, especialmente en lo referente al principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» y etiqueta climática y cumpliendo con los hitos y objetivos de la convocatoria anual y del Plan Territorial de ST de la Región de Murcia 2022.
- f) El contratista acreditará la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria



Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en la presente contratación.

10. VALORACIÓN DE LA OFERTA. Para la adjudicación de este servicio se tendrá en cuenta la propuesta más ventajosa en cuanto a su relación calidad-precio, para lo cual se valorará tanto la oferta económica como la propuesta técnica descrita en la base 6, de acuerdo al baremo y criterios estipulados en la Base 7.

En Murcia, a fecha de firma electrónica

Fdo. María Jesús Gil Cantos

Jefe Área de la Oficina de Promoción

Instituto de Turismo de la Región de Murcia

